



META

Somos la ruta natural

RESOLUCIÓN 1016 DE 2021
"Por medio de la cual se habilitan tres días".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014 y Decreto de nombramiento No. 0021 del 5 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0015 del 5 de enero 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Turismo del Meta, goza de autonomía administrativa y financiera en virtud de su decreto de creación, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su instituto, respetando las disposiciones legales y reglamentarias,

Que el artículo DECIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2015, señala que la jornada de trabajo corresponde a cinco (5) días hábiles durante la semana, lunes a viernes, en un periodo comprendido entre las 7.30 a.m. a las 4.00 p.m.

Que el párrafo 2 del artículo ibidem señala que, "... el Director del Instituto de manera discrecional podrá modificar, limitar o compensar la jornada laboral, evento en el cual su decisión siempre debe estar formalizada en acto administrativo motivado"

Que en los términos del decreto 648 del 2017, "**ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que se hace necesario compensar los días no laborados correspondientes a 29, 30 y 31 de marzo de 2021, con motivo de la semana santa, por los días 27 de febrero, 13 y 27 de marzo de 2021, para laborar en jornada habitual.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilítense los días 27 de febrero, 13 y 27 de marzo de 2021, para laborar en jornada de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución para los empleados del Instituto de Turismo del Meta

META

Somos la ruta natural

016

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de febrero de 2021


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

Elaboro:  Jennyfer Donoso Apoyo a la subdirección Administrativa y financiera	Revisó:  Diego de la Hoz Asesor Jurídico	Reviso:  Ana Teresa Duque Herera Subdirectora Administrativa y financiera
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------